

XDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA N.  
DE GALICIA - LUGO

LUGO  
PLAZA DE AVILES S/N  
Tfno.: 982 88 95 15 Fax: 982 88 95 18  
70600

ASUNTO: CIA 0000172 /2011 0004

Interno:  
Abogado:  
Procurador:  
Penitenciario: PEREIRO DE AGUIAR



O/A LETRADO/A DA ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA DO  
XULGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 3 DE LUGO  
CERTIFICA: Que en/s anterior/es fotocopia/s e  
reproducción del do original ao que me remito.  
LUGO, a 11 de novembro de 2016  
NIG: 27028 52 2 2016 00176  
O/A Letrado/a da Administración de Xustiza



AUTO

En LUGO , a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

PRIMERO.- En este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se recibe procedente del Centro Penitenciario de escrito del interno , interponiendo queja contra el acuerdo de la Junta de Régimen y Administración de dicho Centro frente al acuerdo de clasificación de grado de fecha 22/06/2016.

SEGUNDO.- Recibida toda la documentación, se dio traslado al Ministerio Fiscal quien con fecha informó en el sentido de interesar la desestimación de la queja formulada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Claramente procede la progresión pues (72-4 LOGP) EN NINGUN CASO se mantendrá a un interno en grado inferior cuando por la evolución de su tratamiento se haga merecedor a su progresión. En ese "en ningún caso" se incluye lo que el educador llama y con razón el "carácter atroz del delito" que en todo caso ya contempla la pena y la r.c.

Con el tiempo pasado en el C.P. de sobra ha habido castigo así como prevención general y especial aparte de que el tercer grado también es parte de la pena y queda siempre a salvo la regresión

El penado está ya en 100-2 R.P. Ha hecho un curso de hostelería y trabaja en una granja avícola.

En el C.P. tuvo excelente conducta también en destinos no remunerados (educador)

Con 53 permisos sin incidencias (jurista) se desenvuelve en libertad. El cumplimiento está tan avanzado que llegó a ¾ en julio de 2015 (36 C.P.)

Va pagando como puede su r.c. altísima.

De la insolvencia pasó a ir pagando con los trabajos del C.P. y los que después ha podido realizar (jurista)

Ha realizado los programas de violencia doméstica y de género (psicólogos). Refiere haber abandonado el alcohol y otros tóxicos "por su cuenta" Cuenta (informe social) con apoyo de una prima y de la madre, hijos y marido de ésta

El pronóstico de reincidencia es bajo. Tiene 5 votos a favor y 2 en contra para la progresión. Nada cabe objetarle.

Está preparado para la semilibertad (102-4 RP) y se han modificado (106-2 RP) positivamente los factores directamente relacionados con la actividad delictiva (65 LOGP)

El AAP Bilbao 21-10-14 considera que la progresión debe tener lugar cuando está avanzado el cumplimiento de un hecho antiguo siendo el ingreso en prisión primero y único con aprovechamiento de actividades sin infracciones y teniendo el penado apoyo familiar y motivación al cambio.

Todo ello concurre en el penado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S".

#### PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la progresión. En el tercer grado se destinará la mayor cantidad posible obtenida del trabajo a r.c.

Subsiste la prohibición de beber alcohol y/o consumir drogas ilegales

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y al interno recurrente con entrega de copia de la misma, haciéndole saber que contra la misma y ante este Juzgado podrá interponer recurso de Reforma en el plazo de tres días a contar del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a D/ña MARIA JESUS GARCIA PEREZ GARCIA PEREZ, Magistrado/Juez del JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIA 3 DE GALICIA; doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- El mismo día, yo el Secretario teniendo a mi presencia al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Superior, le notifico en legal forma la anterior resolución, se da por notificado y en prueba firma conmigo; doy fe.

COMUNICACION  
DE SENTENCIA